



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 8 de junio

Número 128

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULARES

Cinematógrafos de verano

La falta de unidad de criterio en orden a la fecha de iniciación y cierre de la temporada de funcionamiento de los denominados cines de verano, ha dado lugar a un sin fin de problemas, motivados por la desleal competencia, y notorio perjuicio que se ocasiona a las Empresas con locales de invierno.

En su virtud, y a propuesta de la Jefatura del Sindicato Nacional, he tenido a bien dar la consideración de tales cinematógrafos a los que funcionen durante el tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, interesando de las Autoridades a mis órdenes me den cuenta de las transgresiones que se cometan, suspendiendo el espectáculo, sin perjuicio de la sanción posterior a que se haga acreedor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Empresas afectadas y Autoridades en general.

Burgos, 2 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Briviesca da cuenta a este Gobierno Civil de que el vecino de la misma, Domingo Ruiz Angulo, de 49 años de edad, solte-

ro, sastre, natural de Hermsilla y procedente de La Argentina, donde ha residido por espacio de 28 años, y que se trasladó a dicha ciudad el día 2 del corriente, procedente del manicomio de Valencia, ha desaparecido del domicilio de sus familiares el día 23 de mayo anterior. Es enfermo mental.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que, por Agentes a mis órdenes, se proceda a su busca y captura.

Burgos, 3 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste fiebre aftosa, en el término municipal de Salas de los Infantes (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 105, de fecha 11 de mayo de 1955), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 2 de junio de 1955.—

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Advertidos algunos errores en las relaciones de precios de los artículos suministrados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de los días 15 de febrero, 9 y 25 de marzo y 27 de abril del corriente año, debidos a defectos de información que han sido comprobados, se rectifican por medio del presente anuncio, en los siguientes términos.

La ración de pan de 600 gramos, que figuraba en las relaciones citadas a 1,62 pesetas, debe figurar a 2,88 pesetas.

La ración de pan de 400 gramos, que aparece a 1,08 pesetas será de 1,92 pesetas.

El kilogramo de cebada, que aparece a 0,79 pesetas debe figurar a 2,10 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y debidos efectos.

Burgos, 6 de junio de 1955.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la

ejecutoria de la causa número 68 de 1952, por hurto, contra Antonio Calvo Vegas, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se haga saber al mismo, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 21 de noviembre de 1953, le condenó entre otras cosas a que abone a la Renfe, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 6.902 pesetas, a cuyo pago se le requiere por medio de la presente.

Y para que le sirva de requerimiento por medio de su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 2 de junio de 1955.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

D. Alberto de Amunátegui y Pavia, en funciones de Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Cárdenas García, de 36 años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecino de Madrid, Tetuán de las Victorias, calle El Toro, número 57, soltero, calefactor y con instrucción, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 469 de 1949 instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 30 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario judicial.

Aranda de Duero

Edicto

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa n.º 3 de 1949, instruida contra Julio Esteban Amo, por robo, por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente por el que se requiere al penado indicado, cuyo domicilio es desconocido, a fin de que satisfaga las costas devengadas en dicho sumario y asimismo haga efectivas al perjudicado Eutiquiano Plaza la cantidad de 235 pesetas en concepto de indemnización civil.

Dado en Aranda de Duero a 30 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario Judicial.

Requisitorias

Barrul Escudero Amparo, de 55 años de edad, natural de Peñafiel, partido judicial de idem, provincia de Valladolid, de estado soltera, procesado en sumario número 144 de 1954, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarla el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

Aranda de Duero, 31 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario judicial, (ilegible).

Fernández Jiménez Remedios, de 62 años de edad, natural de Valdecubo, provincia de Guadalajara, de estado viuda, ambulante, procesada en sumario 144 de 1954, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificársele el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

Aranda de Duero a 31 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario Judicial.

Borja Barrul Manuel, de 19 años de edad, natural de Peñafiel, partido judicial de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, ambulante, procesado en sumario número 144 de 1954, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero a 31 de mayo de 1955.—El Juez de Instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario Judicial.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 69 de 1955, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 1955. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por supuestos daños y malos tratos de palabra, contra Ernesto Baroni Bizzoni; de 41 años, industrial, con residencia desconocida en el extranjero, y contra el súbdito francés Alfred Paglieri, de 40 años, soltero, industrial.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ernesto Baroni Bizzoni y Alfred Paglieri, de la supuesta falta de daños y malos tratos de palabra que les había sido imputadas, declarándose de oficio las costas.

Notifíquese en forma a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

La presente sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación a los referidos denunciados, que se ignora su paradero, se expide la presente pa-

ra el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 2 de junio de 1955.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el número 82 de 1955, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Miranda de Ebro a 17 de mayo de 1955.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal propietario de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, en virtud de denuncia presentada por Justo Blázquez de la Flor Gómez, de 77 años, casado, industrial y de esta ciudad, contra José Soao Goncalvez, de 29 años, casado, natural de Guarda (Portugal), y de ignorado domicilio. Fallo: que debo absolver y absuelvo a José Soao Goncalvez, de la supuesta falta de daños que le había sido imputada, declarándose las costas de oficio.—Notifíquese en forma a las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha; y para notificación al denunciado, en ignorado domicilio se expide la presente para el B. O. de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro a 2 de junio de 1955.—V.º B.º El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Requisitoria

Rafael Racero Duarte, de 23 años de edad, natural de Tetuán, provincia de Marruecos, partido judicial de Tetuán, vecino de Ronda (Málaga), calle Real, número 32, y ahora últimamente en Logroño, San Fran-

cisco número 2, hijo de Pedro y de Teodora, de estado soltero y de profesión jornalero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, acordada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en la causa seguida ante este Juzgado, con el número 145 de 1954, sobre hurto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será daclarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y engo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado e ingresen en Prisión a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, participándolo a este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de junio de 1955.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villarcayo

Edicto

D. Mario Deán Guelbenzu, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio voluntario de testamentaría de D. José Ezquerria Fernández y de abintestato de D.ª Justa Guerra Maza, promovido por el Procurador D. Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de D. Clemente Ezquerria Guerra; de D.ª Carmen-Juana Ezquerria Guerra, asistida de su esposo D. Domingo Ruiz Pérez; de D. Manuel Ezquerria Guerra y de D. Patricio González Fernández, todos ellos mayores de edad, casados, a excepción del último que es viudo, labradores y vecinos de Espinosa de los Monteros, a excepción de D. Patricio que lo es del pueblo de Para, accionando los primeros en nombre propio y el último en el de sus hijos menores de edad Patricio, Do-

lores, Ramón, Antonio y Rosa González Ezquerria; habiéndose dictado providencia con esta fecha, por la que se tiene por prevenido el juicio voluntario de testamentaría, ordenándose se cite en forma para él, a los herederos, y se convoque a Junta a los interesados, señalándose para celebrarla, el día 11 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de Contadores y Peritos, conforme a lo prevenido en los artículos 1.068 y 1.070 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la que se convoca igualmente al Ministerio Fiscal, en representación de los ausentes, D. Ramón Ezquerria Guerra y D. Higinio Ezquerria Guerra, mayores de edad y en ignorado paradero, a los que se les cita además por medio del pre-

lente. Dado en Villarcayo, a 31 de mayo de 1955.—El Juez de 1.ª Instancia, Mario Deán Guelbenzu.—El Secretario, (ilegible).

Astudillo

En virtud de lo acordado por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanantes de la causa número 36 del año 1949, instruida por este Juzgado por el delito de malversación de caudales públicos, contra el penado Segundo-Luis Rodríguez Salces, vecino que fué de Palacios del Río Pisuerga, se anuncia por medio del presente la venta pública y segunda subasta de los bienes muebles en término de Palacios de Río Pisuerga (Burgos), previa rebaja del 25 por 100 de la tasación de los mismos, cuyos bienes y tasación es la siguiente:

- 1.º Diez estufas de serrín, una de ellas rota, tasadas en 500 pesetas.
- 2.º Dos prensas para hacer fi-deos, con una barra para las dos, en 2.100 pesetas.

- 3.º Un ventilador, en 100.
- 4.º Una refinadora, en 600.
- 5.º Una báscula, en 800.
- 6.º Seis placas para las prensas, en 800.

Dichos bienes muebles dan un total de cuatro mil novecientas pesetas, tipo de tasación de la primera subasta.

La subasta tendrá lugar el día 27 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, será preciso depositar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de expresado tipo de tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, haciéndose constar a su vez que referidos bienes muebles se encuentran depositados en la persona de D. Emeterio Ortega, vecino de Palacios de Riospuesga (Burgos), donde podrán ser examinados por licitadores que deseen tomar parte en esta subasta.

Dado en Astudillo, a 31 de mayo de 1955.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de electricidad

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 4 de marzo de 1955 y en la Orden Ministerial de igual fecha, publicada en el B. O. del Estado, número 82, del día 23 de marzo de 1955, se hace constar, para conocimiento de los abonados a la empresa «Hidroeléctrica Castilla», S. A., que las nuevas tarifas de aplicación, son las que se han señalado en el B. O. de esta provincia, número 103, de fecha 9 de los corrientes.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada Orden Ministerial, se autoriza a dicha Empre-

sa para que aplique un recargo especial del diez y ocho y medio por ciento (18,5 por 100) sobre todas las Tarifas Tope Unificadas.

La aplicación de dichas Tarifas entrará en vigor, a partir del cuarto recibo mensual correspondiente al año actual y tendrá validez hasta que por la Superioridad resuelva en definitiva el recargo especial que deberá aplicar esta Empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 31 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre de la Sociedad «Compañía de Aguas de Burgos», S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 16 del ejercicio de 1955, sobre utilidades.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar con la Administración.

Burgos, 30 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Lupicinio Martín del Río, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto

ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de D. Fernando Gómez Navas, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la lista vecinal de beneficiarios de aprovechamientos forestales y sorteo de pinos de dicho Ayuntamiento de 5 y 18 de marzo de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 28 de mayo de 1955.—Joaquín Garde.

Alcaldía de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público, para efectos de reclamaciones y en el Negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Los interesados que se crean con derecho pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiendo que, transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 2 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

ANUNCIOS PARTICULARES

RUFINO PARDO CALLEJA

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo
BURGOS

Teléfono 4747